Poder Judicial de la Nación

Oficio Electrónico Judicial - DEO N°:5064975

Tribunal: CCF - JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL 9- SECRETARIA Nº 17

Expediente: CCF 185/2019 - CLAROS MALDONADO, GERMAN s/SOLICITUD DE CARTA DE CIUDADANIA

Destino: 60000013814 - DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES - INFORME - EMBARGO HABERES - EXTRAÑAMIENTOS ART.64 LEY 25871

Motivo: AL SEÑOR DIRECTOR DE LA
DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES
S /
D.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en los autos caratulados: "CLAROS MALDONADO, GERMAN S/ SOLICITUD DE CARTA DE CIUDADANIA", Expte. Nro 185/19, que tramitan ante este Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 9, a cargo de la Dra. Mercedes Maquieira, Secretaría Nº 17, a mi cargo (AD HOC), sito en la calle Libertad 731 piso 6° de esta ciudad, a fin de notificarle la sentencia de ciudadanía recaída en autos (fecha de jura 12/11/21), conforme copia que se acompaña.

El auto que ordena la presente dice: "Buenos Aires, 30 de septiembre de 2021… y por oficio…Dirección Nacional de Migraciones. FDO. Mercedes Maquieira. Juez Federal.

Saludo a Ud. atte.

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL 9

185/2019

CLAROS MALDONADO, GERMAN s/SOLICITUD DE CARTA DE CIUDADANIA

Buenos Aires, de septiembre de 2021.- AS

AUTOS Y VISTOS; CONSIDERANDO:

Que en estos autos se han acreditado las condiciones prescriptas por la Constitución Nacional, la Ley 346 y su decreto reglamentario 3213/84 para la incorporación de extranjeros a la ciudadanía argentina.

Por ello, oído el Ministerio Público Fiscal y atenta la expresa manifestación de voluntad expuesta por el peticionante, **RESUELVO**: Declarar ciudadano argentino por naturalización a **Germán CLAROS MALDONADO, DNI N° 95.233.125**, hijo de **Germán CLAROS FUENTES** y de **Emilia MALDONADO CAMACHO**, nacido el **31 de agosto de 1986** en **Cochabamba, Cercado, Bolivia**, a quien se le extenderá el título respectivo, siempre que bajo juramento comprometa su fidelidad a la República, a la Constitución y a sus leyes, haciéndole saber que tiene la obligación de enrolarse dentro del plazo de un año, bajo el apercibimiento de lo dispuesto en el art. 35 de la Ley 17.671 (texto según leyes 22.435 y 24.755) a partir de la fecha de juramento. Asimismo, haciéndole saber que en el supuesto de conocerse con posterioridad a la concesión de la Ciudadanía Argentina la existencia de algún impedimento legal sobrevendrá la situación prevista en el art 15 del Decreto 3213/84 que determina la anulación de la ciudadanía por haber mediado fraude y/u ocultamiento de datos en el trámite para su obtención.

Regístrese y notifíquese, y al Fiscal Federal en su público despacho. Comuníquese por cédula a la Dirección Nacional de Migraciones (art. 110, Ley 25.871) y por oficio a la Cámara

Fecha de firma: 30/09/2021
Alta en sistema: 01/10/2021
Firmado por: MERCEDES MAQUIEIRA, JUEZA FEDERAL

#33087061#303580299#20210927104259569

Nacional Electoral, al Registro Nacional de las Personas, a la División de Análisis Legal de la Policía Federal Argentina y al Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto a fin de que por la vía pertinente comunique la concesión de la nacionalidad argentina al país de origen del interesado. Fecho, ARCHIVESE.

Signature Not Verified
Digitally signed by MARIA STUPENENGO
Date: 2022.03.08 14:17:08 ART

Fecha de firma: 30/09/2021
Alta en sistema: 01/10/2021
Firmado por: MERCEDES MAQUIEIRA, JUEZA FEDERAL

#33087061#303580299#20210927104259569